

Requisitos para la habilitación de Odontólogos para implante de Tejidos del Sistema Músculo esquelético y osteoarticular, Membrana Amniótica:

REHABILITACIÓN:

Pasados DOS AÑOS de la inscripción, se debe REHABILITAR, debe presentar en el Distrito:

- a. Nota del profesional solicitando a CUCAIBA la rehabilitación para dichos implantes y a su vez para el consultorio o establecimiento a realizarlos, citando la dirección del mismo. Esta nota debe estar firmada y sellada por el profesional solicitante.
- b. Nota dirigida al Presidente del Colegio solicitando la iniciación del trámite
- c. Fotocopias de todas las prácticas asentadas en el Libro de Registro de Implantes de tejidos.

Recibida la documentación COMPLETA se eleva al Consejo Superior, y este a CUCAIBA y así se da curso a la rehabilitación.

Una vez habilitado/rehabilitado, se remite copia de la constancia al Consejo Superior, y el Consejo Superior envía una copia al Distrito para completar el trámite.

CUCAIBA envía directamente al profesional (al domicilio que haya declarado) un original del certificado de inscripción, y el Libro de Actas para ser utilizado en las prácticas.

NOTA: Un matriculado REGISTRADO en un Distrito puede solicitar la habilitación en el domicilio profesional declarado en el mismo Distrito (La habilitación se realiza en el Distrito donde se ubica el domicilio donde se realizan las prácticas). El trámite es el mismo que el detallado anteriormente.

